

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto Nº 639

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Natalia Gabriela JULIAN

Administradora

Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

81/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente de los inmuebles donde funciona las respectivas instituciones Jardín de Infantes Pastorcito de Don Bosco, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N.º 30 y Juan Manuel de Rosas 54 donde funciona el Colegio Salesiano Don Bosco de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la colocación de la cartelería vial correspondiente a la disposición emanada del artículo 1º de la presente, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Parte Especial, Anexo II, artículo 1º, inciso D.1., Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 5069).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5805

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020,

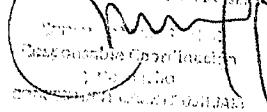
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela FOLIARI

Administrativa

Dirección de L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 17 NOV 2020

VISTO el expediente E Nº 6952/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 28/10/2020 correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se dispone de espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente de los inmuebles donde funciona las respectivas instituciones Jardín de Infantes Pastorcito de Don Bosco, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas Nº 30 y Juan Manuel de Rosas 54 donde funciona el Colegio Salesiano Don Bosco de nuestra ciudad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

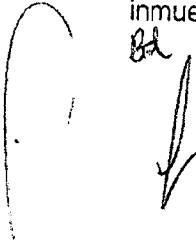
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5805 . . . , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/10/2020 correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se dispone de espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente de los inmuebles donde funciona las respectivas instituciones Jardín de Infantes Pastorcito de Don

III.2..

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto Nº 639

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

///.2..

Bosco, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas Nº 30 y Juan Manuel de Rosas 54 donde funciona el Colegio Salesiano Don Bosco de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 3841 /2020.

*Bel*

Pablo Garcia  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia